



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003875-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515686340 - 3]

Visto, el INFORME TECNICO 000010-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-LDGF [515686340 - 2], registro N° 515686340-0 mediante el cual se dispone dar cumplimiento a los Mandatos Judiciales, por concepto de la bonificación de GRATIFICACIONES por haber cumplido 20 y 25 años de servicios al Estado a favor de la administrada SOSA AGURTO GLORIA MARIA equivalente a DOS (02) Y TRES (03) REMUNERACIONES TOTALES INTEGRAS MÁS LOS INTERESES LEGALES, y; en 19 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante : OFICIO N° 000385-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OF AJ [515686340 - 1] de fecha 13 de febrero 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica remite el expediente en la cual la administrada SOSA AGURTO GLORIA MARIA que solicita el otorgamiento de 20 y 25 años de servicios, en atención al **Expediente Judicial N° 07793-2019-0-1706-JR-LA-01**; para su cumplimiento urgente y obligatorio.

Que, el 9° Juzgado de Trabajo mediante Sentencia contenida en la Resolución N° TRES, de fecha 13 de octubre el 2020; SE RESUELVE: Declarando FUNDADA la demanda de folios doce a catorce, interpuesta por doña GLORIA MARÍA SOSA AGURTO, contra el GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE y UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CHICLAYO, sobre Impugnación de Resolución Administrativa; en consecuencia: DECLARO LA NULIDAD del Oficio N° 007684- 2019- GR-LAMB/GRED/UGEL.CHIC de fecha 15 de noviembre de 2019, y de la Resolución Administrativa Ficta; ORDENO se expida nueva resolución en la que se otorgue a la demandante, en total CINCO REMUNERACIONES TOTALES ÍNTEGRAS POR CONCEPTO DE GRATIFICACIÓN POR 20 AÑOS (2) y 25 AÑOS (3), DE SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO; y proceda a REINTEGRAR el monto dejado de percibir con sus correspondientes intereses legales, los que serán calculados en ejecución de sentencia.Consentida o ejecutoriada que sea cúmplase en sus propios términos. Sin costas ni costos

Que, mediante la Primera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, mediante Resolución N° Seis de fecha 27 de julio del 2021, SE RESUELVE: CONFIRMA la sentencia apelada contenida en la resolución número tres, de fecha trece de octubre de dos mil veinte, que declaró FUNDADA la demanda interpuesta por gloria María Sosa Agurto contra la UGEL de Chiclayo, Gerencia Regional de Educación de Lambayeque y Procurador Público Regional de Lambayeque, sobre proceso contencioso administrativo; en consecuencia, dispone que la entidad demandada expida resolución administrativa amparando el derecho de la actora, conforme con lo expuesto en los fundamentos de la presente, con lo demás que contiene (...).

Que, con el INFORME PERICIAL N°0790-2024-DRL-JMMCH/PJ, de fecha 05 de diciembre del 2024, concluye que los adeudos por devengados más intereses legales, ascienden a la suma de S/.8,193.08.

Que, el 9° Juzgado Laboral, mediante Resolución Número Doce, de fecha 23 de enero del 2025; SE RESUELVE: APROBAR el INFORME PERICIAL N° 0790-2024-DRL-JMMCH/PJ, de folios 98, que contiene la liquidación de devengados en la suma de S/.5,908.62 soles y la liquidación de intereses en la suma de S/.2,284.46 soles, en consecuencia: REQUIÉRASE a la obligada Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo representada por su Director, CUMPLA con pagar al demandante la suma total S/.8,193.08 soles, por concepto de devengados más intereses legales; conforme al trámite y en el plazo señalado en los artículos 46.1, 46.2 y 46.3 del Decreto Supremo N° 011-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27584 que regula el Proceso Contencioso Administrativo; bajo apercibimiento de que una vez vencido que sea el plazo de ley; procederse conforme a la ejecución forzada establecido en el artículo 46.4 del Decreto Supremo N° 011-2019-JUS.

Que, la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su Art. 4to. Establece "que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones Judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad Judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido, ni restringir sus efectos, bajo responsabilidad...", en tal sentido los Funcionarios o Servidores Públicos, tienen la OBLIGACIÓN de dar cumplimiento al mandato judicial, sin variar y/o modificar su contenido;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003875-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515686340 - 3]

Estando a lo informado por el área de Escalafón y a lo actuado por el Área de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De, conformidad con el D.S.N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°32185 – que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y a lo facultado por la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR./CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DAR CUMPLIMIENTO a las Resoluciones Judiciales resueltas por el Órgano Jurisdiccional, a favor del demandante según se detalla líneas abajo, en la que se dispone el pago de **GRATIFICACION** por haber cumplido 20 y 25 años de servicios, calculados sobre la base de las Remuneraciones Totales Integrales, en mérito a lo considerado en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER Y OTORGAR, por los conceptos de **GRATIFICACIÓN**, equivalente a **DOS (02) Y TRES (03) REMUNERACIONES INTEGRAS O TOTALES MAS LOS INTERESES LEGALES**, al beneficiario de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, tal como se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EXPEDIENTE JUDICIAL	MANDATO JUDICIAL	MOTIVO O GRATIF	DEVENGADOS	INTERÉS	
SOSA AGURTO GLORIA MARIA	16465663	007793-2019-0-1706-JR-LA-01	RESOLUCIÓN NÚMERO DOCE DE FECHA 23 DE ENERO 2025	20 AÑOS (IMPORTE 2 REMUN.A)	2364.96	1127.26	MONTO TOTAL A PAGAR S/.
				25 AÑOS (IMPORTE 3 REMUN.A)	3892.14	1290.63	
				PAGO A CUENTA (-)	348.48	133.43	
MONTO TOTAL A PAGAR S/.					5908.62	2284.46	8,193.08

ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER, que el monto de los devengados generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento D.S.N°004-2019-JUS.

ARTÍCULO CUARTO.-DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, con la finalidad de comunicar al Juzgado correspondiente el cumplimiento a lo ordenado por dicha judicatura.

ARTÍCULO QUINTO.-AFÉCTESE, a la Especifica del Gasto: 25,51,12 Personal en Educación, de la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la **Ley N°32185– que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025**.

ARTÍCULO SEXTO .- Notificar a la parte interesada de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003875-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515686340 - 3]



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 22/05/2025 - 08:53:46

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
06-05-2025 / 16:00:36
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
02-05-2025 / 11:38:41
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
05-05-2025 / 12:21:37
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
07-05-2025 / 16:30:24